



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 08 DE AGOSTO DE 2025					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
901082918	SOLUCIONES EN REDES DE FIBRA OPTICA S.A.S	0240	28/2/2025	120	2025



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 240

28 de Febrero de 2025

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR SOLUCIONES
EN REDES DE FIBRA OPTICA S.A.S CON NIT Y/O C.C NO. 901082918, CÓDIGO NO.
96003612-REGISTRO TIC.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 120-2025 DE 2.025**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 5200 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **SOLUCIONES EN REDES DE FIBRA OPTICA S.A.S** con Nit y/o C.C. **901082918** - **Código No. 96003612-REGISTRO TIC**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las obligaciones remitidas mediante radicado No.242178077 del 30 de diciembre de 2024 por la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformada de la siguiente manera:

Con registro TIC N°96003612 en el cual se entiende surtida la habilitación general de la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones a favor del operador **SOLUCIONES EN REDES DE FIBRA OPTICA S.A.S** con Nit.901082918 Código de Expediente.96003612, obligación identificada contablemente bajo los números 811 – 7260 autoliquidada sin pago mediante FURN°459921 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen al momento de su pago.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo con oficio radicado No.242150387 del 13/11/2024 acompañados del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **SOLUCIONES EN REDES DE FIBRA OPTICA S.A.S** con Nit y/o C.C. **901082918** - **Código No.96003612-REGISTRO TIC** por la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.199.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

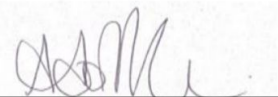


ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE

ADRIANA MILENA HERNÁNDEZ PARRA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Mandamiento 240		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20250310-175009-4731c6-42914255		Creación: 2025-03-10 17:50:09
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-03-11 09:10:48
Escanee el código para verificación		
Firma: adriana  Adriana Milena Hernández Parra 37947147 amhernandezp@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo Dirección Jurídica GIT Cobro Coactivo		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Mandamiento 240			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250310-175009-4731c6-42914255		Creación: 2025-03-10 17:50:09	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-03-11 09:10:48	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Adriana Milena Hernández Parra amhernandezp@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo Dirección Jurídica GIT Cobro Coactivo	Aprobado	Env.: 2025-03-10 17:50:12 Lec.: 2025-03-11 09:10:39 Res.: 2025-03-11 09:10:48 IP Res.: 190.0.240.4